REPUBLISHED OFFICE OFFI

PS/ 1392

C.E. № 302926

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 06 SEP 2021

VISTO: la Visita Oficial que realizará el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, a fin de participar de Reuniones Bilaterales entre los Cancilleres de ambos países y otras reuniones con altas autoridades ecuatorianas, los días 7, 8, 9 y 10 de setiembre de 2021;------

CONSIDERANDO: I) que resulta de especial interés la participación del señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando López Fabregat;-----

II) que resulta necesario designar en Misión Oficial al señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando López Fabregat;-----

recesario que el señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando López Fabregat, parta para la ciudad de Quito, República del Ecuador el día 7 de setiembre de 2021, a la que arribará el mismo día, emprendiendo su regreso a la República el día 9 de setiembre de 2021 y a la que arribará el 10 de setiembre;------

IV) que el viático diario a otorgar al señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando López Fabregat, para la ciudad de Quito, República del Ecuador, es de U\$S 201,00 (dólares estadounidenses doscientos uno);------

V) que al no pernoctar el señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando López Fabregat, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días 9 y 10 de setiembre de 2021, corresponde abatir el viático a otorgar en un 60%, ascendiendo por tanto a U\$S 80,00 (dólares estadounidenses ochenta)-----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924 de fecha de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nº 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto Nº 178/016 de 13 de junio de 2016; Decreto Nº 206/016 de 4 de julio de 2016; Decreto Nº 288/017 de 9 de octubre de 2017; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020 de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 460/020 de 20 de abril de 2020;-------

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA en ejercicio de atribuciones delegadas R E S U E L V E:

- 1º- Desígnase en Misión Oficial al señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando López Fabregat, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, a fin de participar de Reuniones Bilaterales entre los Cancilleres de ambos países y otras reuniones con altas autoridades ecuatorianas, los días 7, 8, 9 y 10 de setiembre de 2021.-----
- **20-** El viático diario correspondiente al señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando López Fabregat, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, por 2 (dos) días 7 y 8 de setiembre de 2021, asciende a un importe de U\$S 201,00 (dólares estadounidenses doscientos uno) y por 2 (dos) días 9 y 10 de setiembre de 2021 asciende a un importe de U\$S 80,00 (dólares estadounidenses ochenta) se abonará de acuerdo a lo establecido en la escala de viáticos según el Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----



C.E. No 302927

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- **3º-** El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo Quito Montevideo para el señor Jefe de Gabinete del señor Ministro, Embajador Fernando López Fabregat, no podrá superar los U\$S 1.708,00 (dólares estadounidenses mil setecientos ocho), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- **4º-** Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----
- 5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.--

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio Prosecretario

Presidencia de la República